



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 285/84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. para suscribir con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Buenos Aires, un convenio para recibir, con destino al Plan Deporte con Todos, un aporte económico equivalente a la remuneración de once profesores o idóneos de Educación Física.

Artículo 2º: La Municipalidad deberá invertir la totalidad de esos fondos para el fin específico aludido en el art. 1º y rendir cuentas de la inversión de los mismos dentro de los siete días hábiles posteriores al pago de las remuneraciones al personal.

Artículo 3º: El Ministerio podrá prorrogar, mensualmente, el citado convenio e incrementará el monto establecido en proporción a la variación de las remuneraciones al personal de la Administración Pública.

Artículo 4º: El convenio tendrá vigencia a partir de julio de 1984.

Artículo 5º: Comuníquese a la Dirección de Personal, oficinas de Contaduría, Tesorería, cumplido archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVE:-
-----CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 69/84.-

EL SEÑALADO
SECRETARIO
MUNICIPAL